

FONDO DE DESARROLLO LOCAL FONCODELO 2022



1.-NORMAS GENERALES

1.1.- DEFINICIÓN: El Fondo Concursable de Desarrollo Local, es un fondo administrado por la municipalidad, compuesto por recursos aportados por ésta y por la organización beneficiaria. Para el presente año el aporte municipal total asciende a la suma de **\$11.000.000.- (once millones de pesos)**. Los Proyectos que se presenten podrán solicitar financiamiento por un monto **mínimo de \$100.000.- (cien mil pesos) y máximo de \$500.000.- (quinientos mil pesos)**.

1.2.- COMITÉ FONCODELO: En la municipalidad existirá un comité FONCODELO que estará integrado por el alcalde de la comuna, o por quien él designe, la directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario (quien presidirá este comité), el(la) director de Administración y Finanzas, o quienes les subroguen, y el encargado(a) del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

1.3.- APOORTE VECINAL: Cada organización postulante deberá aportar un mínimo del **4%** en dinero del **monto total del proyecto**, el que tendrá que ser debidamente acreditado en el formulario de postulación.

2.- OBJETIVO DEL FONCODELO

El objetivo de FONCODELO es apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario que sean presentados por las organizaciones funcionales de la comuna de Talagante, regidas por la Ley 19.418, exceptuándose las Juntas de Vecinos.

3.- BENEFICIARIOS DEL FONDO

Podrán participar del fondo todas aquellas organizaciones funcionales urbanas o rurales (agrupaciones folclóricas, clubes de huasos, agrupaciones deportivas, agrupaciones juveniles, Centros de Madres, Clubes de Adulto Mayor, entre otras) que al momento de postular cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio en la comuna
- b) Tener personalidad jurídica vigente
- c) Contar con directorio vigente
- d) Estar inscritas en el respectivo Registro de Instituciones Receptoras de Transferencia y Donaciones, según lo prescrito en el artículo 6º y 1º transitorio de la ley 19.862.
- e) No tener rendiciones pendientes con el municipio, ni observaciones o reparos.
- f) No haber sido beneficiados, en el mismo año calendario, por aportes municipales vía subvención.

4.- ÁREAS DE PROYECTOS A FINANCIAR

Los proyectos a postular deberán enmarcarse dentro de las siguientes áreas:

a) Fortalecimiento de organizaciones sociales: Proyectos que tienen como objetivo mejorar y/o desarrollar las capacidades y conocimientos de los miembros de las organizaciones en aspectos relevantes para su funcionamiento, autonomía y creación de redes sociales. Por ejemplo, cursos de capacitación, talleres, charlas, entre otros, dirigidos a los miembros de las organizaciones sociales.

b) Fortalecimiento a la comunidad: proyectos cuyos objetivos sean:

- Satisfacer las necesidades y problemáticas detectadas por la organización.
- Mejorar, fortalecer y/o desarrollar las capacidades de la población objetivo de las organizaciones. Se pretende que las capacidades adquiridas puedan ser puestas a disposición de la comunidad. Por ejemplo: capacitaciones, talleres, charlas, entre otros, que sean dirigidos a miembros de la comunidad cuyo impacto contribuya a la resolución de sus problemas y atienda necesidades no cubiertas.

Categorías de gastos y distribución presupuestaria de los proyectos a financiar.

1) Recursos Humanos: corresponde a gastos para la contratación de terceros indispensables para la ejecución del proyecto. Por ejemplo: monitor de talleres.

2) Gastos de inversión: corresponde a gastos que estén relacionados con la compra de activos fijos para la organización. Por ejemplo: muebles, electrodomésticos, equipos informáticos, equipamiento, entre otros, que estén en directa relación con el objetivo del proyecto.

3) Gastos de operación: corresponde a gastos que la organización tendrá que realizar en el desarrollo de sus actividades. Por ejemplo: gastos de traslados, la compra y gastos de suministros, alimentos, agua, luz, arriendo, entre otros.

4) Gastos administrativos: corresponde a gastos administrativos que la organización tendrá que realizar. Por ejemplo: materiales de oficina, gastos notariales, fotocopias u otros trámites.

5) Gastos de difusión: podrá considerar gastos tendientes a difundir el proyecto. Por ejemplo dípticos, volantes, afiches, inauguraciones, pendones, pasacalle, entre otro

5.- CRONOGRAMA

Lanzamiento de bases ambos Fondos	20 de abril de 2022
Retiro de bases por organizaciones	20 de abril al 27 de abril de 2022
Consultas	20 de abril al 26 de abril de 2022
Recepción de documentos y proyectos	28 de abril al 12 de mayo de 2022
Cierre de Postulaciones	12 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en la Oficina de Partes del municipio
Publicación de nómina de proyectos admisibles	26 de mayo 2022
Evaluación técnica de los proyectos	26 de mayo al 09 de junio de 2022
Resultados de los proyectos adjudicados	03 de junio de 2022
Depósito de aporte de la organización	05 de junio al 10 de junio del 2022 (de 08:30 a 14:00 horas, en Tesorería Municipal)
Ceremonia de adjudicación	28 de junio de 2022
Periodo de ejecución de los proyectos	01 de julio al 31 de septiembre de 2022
Plazo máximo presentación de modificación de proyectos (modificación de ítems, ampliación de plazos)	31 de agosto de 2022 a las 14:00 horas en la Oficina de Partes del municipio
Capacitación rendiciones	04 de julio de 2022
Fecha de entrega de rendición final	07 de octubre de 2022 a las 14:00 horas en la Oficina de Partes del municipio

a) Entrega de bases y prioridades municipales a financiar:

Se comunicará por oficio de la alcaldía, en la página web del municipio, en el panel informativo del municipio, a las organizaciones funcionales y además estarán disponibles para su retiro en el Departamento de Organizaciones Comunitarias (Av. Bernardo O'Higgins 3201), y en el Centro Comunitario Balmaceda (Balmaceda 58) a contar del **miércoles 20 hasta el miércoles 27 de abril de 2022, de 9:00 a 13:30 horas.**

Las bases podrán ser retiradas por quien representa legalmente a la organización o por alguno de sus miembros del directorio a quien se asigne, bastando para ello un poder simple firmado y timbrado por el representante legal. En ambos casos se deberá firmar un registro que dé cuenta de la fecha de retiro de las bases.

b) Consultas y aclaraciones:

Las organizaciones podrán realizar las consultas que estimen necesarias para la adecuada comprensión de las presentes bases, al mail kleiva@talagante.cl a partir del **miércoles 20 hasta el martes 26 de abril de 2022.**

c) Recepción de proyectos:

Los proyectos deberán ser presentados en 2 copias (el formulario será proporcionado por el municipio, al momento del retiro de bases) en la **Oficina de Partes (21 de mayo 875, Talagante), desde el día jueves 28 de abril hasta el jueves 12 de mayo de 2022, de 08:30 a 14:00 horas.** La documentación deberá ser entregada en un sobre cerrado, en el que se identifique claramente el nombre de la organización que postula y el fondo al que postula. Cabe destacar que una de las copias solicitadas deberá quedar en poder de la organización a modo de respaldo. El municipio no sacará copia del formulario y documentos entregados en el sobre.

En dicho sobre deberán incluir los siguientes documentos:

- Formulario único de postulación FONCODELO 2022
- Certificado de personalidad jurídica vigente emitido por el Registro Civil
- Certificado del directorio vigente de la organización emitido por el Registro Civil
- Certificado de registro de instituciones receptoras de transferencia y donaciones, el que debe estar actualizado. Las organizaciones lo pueden obtener en la Secretaría de Planificación Comunal (SECPLA).

- Una copia de certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, donde se señale que la organización postulante no presenta rendiciones pendientes, observaciones o reparos.
- Una copia de comodato de inmueble u otro que acredite el uso (en caso de que el proyecto contemple la reparación o adecuación de sedes sociales o multicanchas y/o en caso de que no se cuente con sede comunitaria).

d) Admisibilidad de los proyectos:

Desde el 12 al 25 de mayo de 2022 se procederá a la apertura de los sobres presentados por las organizaciones en donde funcionarios y funcionarias de Organizaciones Comunitarias, velarán por el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad. La publicación del listado de los proyectos admisibles se realizará el día jueves 26 de mayo de 2022.

e) Selección de proyectos:

El Comité FONCODELO, tendrá que seleccionar los proyectos adjudicados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de admisibilidad de los proyectos, siendo la fecha de publicación el día viernes 27 de mayo de 2022.

6.- POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Cada organización, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, podrá presentar solo un proyecto, dentro de los plazos establecidos. El monto máximo a postular para el presente año es de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

No se admitirán proyectos presentados con posterioridad al plazo establecido

Los proyectos deberán contener a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) Denominación del proyecto
- b) Identificación de la organización postulante
- c) Identificación de la necesidad que origina el proyecto (en el formulario: justificación)
- d) Descripción del proyecto, donde tendrán que indicar el tipo y finalidad del proyecto, objetivos, cobertura, duración, de qué forma se utilizarán los recursos solicitados (en el formulario: descripción del proyecto)
- e) Programa detallado (cronograma) de las diversas etapas del proyecto y de los plazos de ejecución financiera (utilización de los recursos otorgados)

- f) Cobertura del proyecto, señalando el número de beneficiarios, diferenciado por género, según corresponda
- g) Costo total del proyecto: cada proyecto debe acompañar en el presupuesto oficial al menos una cotización, la que debe contemplar: razón social de la entidad que la emite, estar a nombre de la organización postulante e incluir los precios con impuestos. Por otra parte, en el caso del pago de impuesto de boletas de honorarios, será de responsabilidad de la organización postulante el pago de dicho impuesto. Este pago deberá ser respaldado, en la rendición respectiva, mediante el formulario 29 del Servicio de Impuesto Internos.
- h) Certificado de inscripción en el Registro de Instituciones Receptoras de Transferencia y Donaciones. Ley 19.862, otorgado por la Dirección de SECPLA del municipio con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de presentación del proyecto.
- i) Certificación de que la organización postulante no tiene rendiciones pendientes con el municipio, observaciones o reparos, por cualquier concepto, otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas.
- j) La solicitud de postulación deberá ser presentada con los nombres, RUT y firmas del presidente, secretario y tesorero de cada organización.

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN

El comité FONCODELO evaluará los proyectos, según los siguientes criterios:

ÍTEM	Cumple a cabalidad	Cumple parcial	NO cumple
Diagnóstico o problemática que dio origen al proyecto	20	10	0
Justificación del proyecto: relación entre el problema o necesidad detectada y la solución propuesta	30	15	0
Aporte de la comunidad/organización al proyecto	20	10	0
Impacto del proyecto en los beneficiarios (número de beneficiarios directos)	10	0	0
Compatibilidad del proyecto con las prioridades establecidas por la municipalidad (entregadas en el anexo 2 de las bases de cada año)	20	10	0
TOTAL PUNTAJE	100		

8.- DE LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Con el mérito de los antecedentes entregados por los postulantes y de los criterios antes señalados, el comité FONCODELO seleccionará los proyectos que se ejecutarán con cargo al FONCODELO, levantándose una acta de ello ante el/la Secretario(a) Municipal, individualizándose a cada uno de los proyectos seleccionados y las organizaciones beneficiadas.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la admisibilidad, la comisión FONCODELO publicará los resultados de dicha selección (adjudicación) en la página web y panel informativo del municipio.

9.- APROBACIÓN DE PROYECTOS

Se levantará acta de lo acordado, ante el/la Secretario(a) Municipal, individualizándose a cada uno de los proyectos seleccionados y las organizaciones beneficiadas. Deberán además señalarse, en estricto orden de prelación, por puntaje, los proyectos que permanecerán en lista de espera para el caso de dejarse sin efecto la selección cuando organizaciones beneficiadas no se enteren del aporte indicado en las respectivas bases.

Con posterioridad a la dictación del decreto que adjudique los proyectos seleccionados, el Comité FONCODELO deberá remitir la totalidad de los antecedentes necesarios a la Dirección de Asesoría Jurídica, con el objetivo de que ella confeccione los convenios a suscribirse entre la municipalidad y las respectivas organizaciones beneficiadas.

Se entenderá que forman parte de dicho convenio, el reglamento, las bases FONCODELO, las consultas y aclaraciones formuladas en el respectivo proceso y los anexos 1 (formulario del proyecto) y anexo 2 (prioridades municipales).

10.- APOORTE MUNICIPAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

El aporte municipal comprometido para cada proyecto se entregará mediante un cheque a nombre de la organización beneficiada, una vez aprobado el convenio.

El monto máximo que aportará la municipalidad a cada proyecto será hasta el 96% del monto total, en los casos en que el comité FONCODELO así lo determine.

11.- DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán ejecutarse desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2022.

Las organizaciones deberán dar cumplimiento al programa de ejecución del proyecto presentado al momento de postular (cronograma).

Para la ejecución de obras, servicios o prestación de servicios de profesionales en el marco del proyecto presentado y aprobado, la organización podrá contratar servicios de terceros, debiendo en este caso suscribirse a un contrato o mediante la emisión de una boleta de honorarios. No se aceptará otro comprobante que los ya mencionados.

Las organizaciones funcionales solo podrán usar los fondos entregados por la municipalidad para el financiamiento de los ítems indicados en el presupuesto del proyecto y con los contratistas estipulados en el contrato. **No se autorizarán traspasos de ítems sin previa aprobación del comité FONCODELO, para ello la organización beneficiada deberá formular por escrito, dirigido al presidente del comité FONCODELO, la solicitud de traspaso de ítem, indicando claramente las razones que tienen para ello, el monto a traspasar, el ítem de origen de los fondos y el ítem de destino de dichos recursos. El plazo máximo para presentación de modificaciones de ítems y/o artículos a adquirir es el 31 de agosto de 2022 (ver cronograma).**

Durante la ejecución de las obras, la municipalidad podrá colocar carteles informativos en que individualice el proyecto, la organización beneficiada, el monto de los aportes y el origen de los mismos.

12.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

La municipalidad, podrá ejecutar las inspecciones que estimen necesarias con el objeto de fiscalizar la oportuna y correcta ejecución del proyecto, así mismo estará facultada para ejecutar auditorias e inspecciones que permitan evaluar la correcta utilización de los recursos asignados.

La organización favorecida estará obligada a presentar un informe de avance en aquellos proyectos cuya ejecución supere un mes, la que deberá ser entregada al inspector técnico asignado. Por otra parte, deberá prestar todas las facilidades para la adecuada labor del fiscalizador, proporcionándole la documentación requerida para dichos efectos.

El no permitir la fiscalización por parte de la organización beneficiaria al proyecto en ejecución, faculta a la municipalidad para poner término en forma anticipada al proyecto y los fondos no utilizados deberán ser reintegrados a la municipalidad.

13.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO Y SU RECEPCIÓN

La organización deberá comunicar al comité FONCODELO el término del proyecto, a fin de que la municipalidad proceda a la recepción del proyecto en los casos que corresponda.

La municipalidad no recepcionará, ni aprobará el término del proyecto, mientras se encuentre pendiente la rendición de cuentas a que aluden los artículos siguientes.

14.- DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS

Los fondos entregados a cada organización estarán sujetos a la forma de rendición de cuentas de subvención, debiéndose justificar el uso de los recursos mediante la presentación de los documentos originales, **tales como boletas y facturas giradas a nombre de la organización, además de fotografías y el listado de asistencia de corresponder por el tipo de proyecto ejecutado. Los fondos no utilizados deberán ser reintegrados a la municipalidad.**

La rendición de cuentas deberá presentarse en la Oficina de Partes de la municipalidad, mediante un formulario, que será provisto por la Dirección de Administración y Finanzas.

Una vez visada por la Dirección de Administración y Finanzas, ésta extenderá un certificado en caso de que la rendición de cuentas se encuentre conforme.

El plazo máximo para la **rendición** de los proyectos por parte de las organizaciones, es el **07 de octubre de 2022**, solo pudiendo solicitar prórroga por una sola vez, y por razones fundadas, mediante una carta dirigida al comité FONCODELO. Dicha carta podrá ser ingresada con fecha máxima el día **31 de agosto de 2022, en el caso de ampliación del plazo de ejecución que será de un mes, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2022**

15.- ANEXOS

- a) Formulario de postulación FONCODELO
- b) Prioridades

ANEXO N° 2: PRIORIDADES MUNICIPALES

a) Participación ciudadana	Proyectos que impulsan la integración de la comunidad en la creación de acciones de intervención para todos los vecinos, a través de la participación en el desarrollo local de la comunidad.	Talleres de capacitación a dirigentes. Ejemplos: taller de administración de recursos, taller de computación básica, entre otros. Fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones territoriales comunales. Ejemplos: charlas de liderazgo, charlas de empoderamiento. Instancias de participación ciudadana en Talagante. Ejemplo: Realización de murales participativos. Creación de instancias de participación de la comunidad. Ejemplos: talleres de cocina, talleres de mándalas.
b) Seguridad ciudadana	Proyectos que generaran instrumentos para poder mejorar la convivencia vecinal y a su vez ayudan a promover la paz social en nuestra comunidad.	Financiamiento de instrumentos antirrobo para poblaciones con mayor frecuencia de delitos (alarmas comunitarias). Ejemplo: Compra de silbatos como medida de alerta entre los vecinos y vecinas Iluminación de espacios comunitarios. Ejemplo: luminarias para áreas de juegos. Incentivar la formación de comités de seguridad ciudadana en las Juntas de Vecinos. Ejemplo: talleres de “prevención en mi barrio”. Consolidación y apoyo de las organizaciones vecinales que puedan participar en la ejecución de programas vecinales de seguridad ciudadana. Ejemplo: charlas informativas “hogar seguro”. Talleres enfocados al uso del tiempo libre. Ejemplo: Taller de carpintería para hombres y mujeres.
c) Medio Ambiente	Proyectos que buscan sensibilizar y crear conciencia en nuestra comunidad, posibilitando la educación medioambiental para nuestros vecinos y vecinas con implementación de recuperación de materias reciclables.	Talleres de capacitación en manejo y reciclaje de basuras. Ejemplos: taller de educación ambiental, talleres de formación de brigada medioambiental. Eliminación de microbasurales y reciclaje de basura. Ejemplo: taller de agricultura orgánica.
d) Deporte	Proyectos que tienen como propósito mantener la participación activa de la comunidad, generando instancias deportivas para nuestros vecinos y vecinas.	Talleres enfocados en la promoción de actividades. Ejemplos: talleres de zumba, talleres de yoga para la familia. Compra de equipamiento para una organización de deporte. Ejemplo: Compra de pelotas y arcos de fútbol. Contratación de monitor para la ejecución de actividades. Ejemplo: contratación de monitor de zumba.
e) Equipamiento y mejoramiento	Proyectos que ayudan a mejorar las condiciones equipamiento en sedes sociales y entorno comunitario, para así dar bienestar a nuestros vecinos.	Mejoramiento y/o mantención de sedes comunitarias. Ejemplo: Reparación de techumbre de sede comunitaria. El municipio no financiará la mano de obra. Mejoramiento y/o mantención de multicanchas y áreas verdes. Ejemplo: compra de cortadora de pasto. Implementación de sedes comunitarias. Ejemplo: Compra de hervidor mantenedor de 20 litros, compra de amplificación.